

Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas.



A CHEDITO LORGICO									
			ACU	SE DE	ERECIE	30			
	NA MORAL SOLICITANT	E							
 Denominación o razón 	social.								
Nombre y/o Razón social:									
RFC incluyendo la homocl	ave								
2. Actividad preponderar	nte.	2.1 Sector al	que pert	enece.	ı				
3. Domicilio fiscal.									
Calle	Número y/o letra e	xterior	N	úmero	y/o let	ra in	teri	or	
Colonia C.P.	Municipio/Delega	ción	E	ntidad	l federa	itiva			
Teléfono	Co	orreo electrónio	СО						
4. Domicilio para oír y re	cibir notificaciones.								
Calle	Número y/o letra ex	xterior	N	úmero	y/o let	ra in	teri	or	
Colonia C.P.	Municipio/Delega	ción	E	ntidad	l federa	itiva			
Teléfono	Correo electrónico		СО						

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.															
Apellido paterno	Apellido mat	erno							No	mbr	е				
RFC incluyendo la homoclave															
Teléfono	Corr	eo elec	ctrói	nico)										
DATOS DE LAS PERSONAS AUTO			RYF	REC	IBII	R N	OTI	FICA	ACIC	NE	S.				
6. Persona autorizada para oír y rec	ibir notificacio	nes.													
Anallida natarna	Anallida mai								Na	mbr					
Apellido paterno	Apellido mat	erno							NO	mbr	e				٦
RFC incluyendo la homoclave															
	Corr	eo elec	ctrói	nico											
				ilico											
6.1. Persona autorizada para oír y re	ecibir notificad	iones.													
Anallida natama	Amallida mad								Na						_
Apellido paterno	Apellido mat	erno							NO	mbr	e				7
RFC incluyendo la homoclave															
Teléfono		eo elec		nico											
6.2. Persona autorizada para oír y re	ecibir notificad	iones.													
															_
Apellido paterno	Apellido mat	erno					1		No	mbr	e	1	1	1	_
RFC incluyendo la homoclave															
Teléfono	Corr	eo elec	ctrói	nico)										
DOCUMENTOS QUE ACREDITAN			PER	SON	I AI	MO	RAL	. SO	LIC	IAT	NTE				
7. Acta constitutiva de la persona m	noral solicitant	е.													
Número del instrumento notarial o póli	za mercantil	Fecha	а												
Nombre y número del Notario o Corre	dor Público	Entida	ad F	eder	rativ	/a									

8. Modificación (es) al acta constitu	ıtiva.		
NO APLICA.			
En caso contrario, favor de indicar las			
8.1. Modificación al acta constitutiv	/a.	8.2. Modificaci	ión al acta constitutiva.
Número del instrumento notarial o pól	liza mercantil	Número del ins	trumento notarial o póliza mercantil
Fecha		Fecha	
Nombre y número del Notario o Corre	edor Público	Nombre y núme	ero del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa		Entidad Federa	ıtiva
Descripción de la modificación		Descripción de	la modificación
9. Documento con el que se acre	edita la person	alidad de quier	n firma esta solicitud para realizar
actos de administración en represe			•
* De constar en el acta constitutiva, se	eñálelo marcan	do una "X" en el d	cuadro
Consta en el acta constitutiva.			
En caso de no constar en el acta cons	stitutiva por favo	or señale los sigu	uientes datos:
Número del instrumento notarial o pól	liza mercantil	Fecha	
Nombre y número del Notario Público	lico o Corredo	r Entidad Federa	ıtiva
10. DATOS DE LA AUTORIZACIÓI	N		
10.1 Apartado por el que solicita su	u inscripción e	n el registro de	empresa certificada, conforme a la
regla 3.8.1.			
* Marque con una "X" en el cuadro	que aplique.		
	_	·	
Apartado A	Apartado L		Apartado L, fracción III
Apartado B	Apartado L, f	racción I	Apartado L, fracción
Apartado D	Apartado L, f	racción II	Apartado L, fracción V
Apartado F			

Nota:

- a) Las empresas que importen temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 28, cuando se destinen a elaborar bienes del sector de la confección clasificados en los capítulos 61 a 63 y en la subpartida 9404.90, o del calzado previstos en el capítulo 64 de la TIGIE, no podrán solicitar su autorización en el apartado D, conforme a lo establecido en la regla 3.8.1.
- b) Las empresas que importen temporalmente mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el Anexo 28, cuando se destinen a elaborar bienes del sector del calzado previstos en el capítulo 64 de la TIGIE, no podrán solicitar su autorización en el apartado D o en el apartado L, conforme a lo establecido en la regla 3.8.1.

reg	2 En caso de contar con una autorización en el re la 3.8.1., y solicite su inscripción a un apartado c ique lo siguiente:	_				•
* N	arque con una "X" en el cuadro que aplique.					
a)	Apartado, por el que le fue otorgado su registro de empresa certificada:					
b)	Número de oficio y fecha en que se otorgó su registro de empresa certificada y en su caso el correspondiente a la última renovación:					
c)	Manifiesto que es del interés de mí representada acreditar y cumplir con los requisitos para mí ins apartado señalado en el punto 10.1, dejar sin efectivigente. En caso de contar con alguno de los registro	etc	ripcić os el	ón I	en regis	el La
	ntinuación, indique el número que les haya sido asig					·
No	mbre del registro y/o autorización	Ī	NO		SI	Número de Registro y/o Autorización
	gistro del despacho de mercancías para efectuar portaciones mediante el procedimiento de revisión en gen					
	orización de depósito fiscal para el ensamble y ricación de vehículos					
Pro	grama IMMEX por parte de la SE					
Pro	grama PROSEC por parte de la SE	j				
Pro	grama ECEX por parte de la SE	j				
Pro	grama ALTEX por parte de la SE					

12. Anote el nombre y RFC de los traslado de las mercancías de comerc		que design	a para ef	ectuar el		
Nombre			RFC		`	AT aso de itar)
13. Señale los datos de la constancia	de pago del der	recho				
Fecha de pago (dd/mm/aa) Número Operación Bancaria Denominación o razón social de la institu	Lli	oneda nacio				
14. EMPRESAS INTERESADAS EN SOL CERTIFICADAS, CONFORME A LO EST LLENAR LOS SIGUIENTES PUNTOS EN DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZ Para la obtención de autorización en a la así como para el seguimiento en caso o contacto que será el enlace con la au cambio en estos contactos, se deberá d	LICITAR SU INSO TABLECIDO EN NUMERADOS DE ZADAS COMO El la que se refiere de obtener la aut toridad, así com	CRIPCIÓN E LA REGLA 3 EL 14.1 A 14 VLACE OPE el primer pál orización, se o la designa	N EL REGI 3.8.1., APA .7 RATIVO CO rrafo del ap requiere q cción de un	RTADO L DN LA AG artado L d ue su emp	, DEBER A le la regla resa des	AN a 3.8.1., signe un
14.1. Persona autorizada como enlace	operativo.					
Apellido paterno Apel	lido materno			Nombr	e	
RFC incluyendo la homoclave						
Ubicación	(Cargo o Pues	ito			
Teléfono	Co	orreo electrón	ico			
14.2. Persona autorizada como enlace	operativo (Supl	ente).				
Apellido paterno Ape	ellido materno			Nomb	re	
RFC incluyendo la homoclave						
Ubicación	Ca	irgo o Puesto)			
Teléfono	Co	orreo electrón	ico			
DATOS GENERALES DE LA EMPRESA 14.3 Dirección electrónica de la empre						

http://

14.4 Breve Historia de la Empresa – (Agregar las líneas que sean necesarias).

(Describir el perfil de la empresa, entre lo que se puede incluir: fecha de constitución; Grupo al que pertenezca; productos que elaboran; entre otros)

DATOS DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA

Es necesario indicar todas las instalaciones que pertenecen al RFC de la persona moral solicitante y asegurarse que se adjunte a la presente solicitud, el formato "Perfil de la Empresa" en las que se realicen operaciones de comercio exterior.

-	se adjunte a la presente solicitud, comercio exterior.	ei iormato Perili de	e la Empresa en las que se realicen		
14.5 Nombre y	tipo de las instalaciones.				
(Agregar las filas	s necesarias de acuerdo al número	de instalaciones)			
Nombre y/o Denominación:		Tipo de Instalación:	(Planta Industrial, Almacén, centro de distribución, oficinas admvas., etc.)		
Dirección:	(Calle, numero ext e interior, Colonia, Municipio o Delegación, Entidad Federativa y C.P.)	Realiza operacione Exterior:	es de Comercio Si No		
Nombre y/o Denominación:		Tipo de Instalación:	(Planta Industrial, Almacén, centro de distribución, oficinas admvas., etc.)		
Dirección:	(Calle, numero ext e interior, Colonia, Municipio o Delegación, Entidad Federativa y C.P.)	Realiza operaciones de Comercio Exterior: Si !			
14.6 Indique los	s países en que tiene oficinas con	merciales y/o repre	esentación.		
14.7 Reconocin	niento Mutuo.				
y Facilitar el Co de seguridad, ti- que cuentan co Operadores Eco Por lo tanto, cor manera significa internacional, es inscripción de e sistemas inform inscripción. Por lo anterior y Acceso a la Info la AGACE, a o personales y de que la misma se A de la Ley Adu	mercio Global publicado por la Olvene como uno de sus objetivos, al on un programa similar en mate enómicos Autorizados de acuerdo a no parte de la estrategia para evital ativa a la facilitación y control de la sencesario contar con la participa impresas certificadas y autorizar el áticos, eliminar y/o reducir la redu de conformidad con lo dispuesto irmación Pública Gubernamental, a ompartir, difundir o distribuir con más información de la empresa que encuentre inscrita como empresa	MA, donde se incorpicanzar el "Reconociria de seguridad, I "Marco SAFE" y la rila duplicación de cas mercancías que ación de aquellos contercambio de infondancia y/o duplica en el artículo 21 de outorizo al sujeto objete represento, y que	controles de seguridad y contribuir de circulan en la cadena de suministro que logren obtener el registro en la ormación que permita enriquecer los ción de esfuerzos en el proceso de la Ley Federal de Transparencia y ligado denominado SAT, a través de nacionales o extranjeras los datos e se genere durante el transcurso en nos de lo previsto en el artículo 100-		
	ón de la Información.				
			ipción en el registro de empresas una "X" en el cuadro la opción		

Pública

Confidencial

16. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A ESTA SOLICITUD

16.1 Para cualquier apartado en el que solicite su inscripción en el registro de empresa certificada.
(Adicionalmente, deberán anexar la documentación conforme al apartado que hayan solicitado en su inscripción, señalados en los siguientes numerales)
Copia certificada de la escritura constitutiva, únicamente cuando se solicite la inscripción al registro. Cuando se trate de una renovación no será necesario presentarla nuevamente.
Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del Código. (Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración).
Medio magnético conteniendo la información incluida en esta solicitud, en formato Word.
16.2 Adicionalmente a lo establecido en el numeral 18.1, las empresas interesadas en la inscripción en el Apartado D, deberán anexar:
Dictamen favorable que demuestre el nivel de cumplimiento de sus obligaciones aduaneras, emitido por la entidad autorizada en los términos de la regla 3.8.6., fracción I.
En el caso de que la empresa cuente con algún certificado de normas de calidad internacional, emitido por un organismo de certificación, deberá anexar copia del certificado o registro correspondiente, siempre que se encuentre vigente al momento de la solicitud.
16.3 Adicionalmente a lo establecido en el numeral 18.1, las empresas interesadas en la inscripción en el Apartado F, deberán anexar la documentación que acredite lo siguiente:
Documento(s), con el que se acredita que cuentan con al menos 30 aeronaves para la transportación de documentos y mercancías, y que provee frecuencias regulares a los aeropuertos donde dicha empresa realiza el despacho de los documentos o mercancías.
En su caso mediante contrato de servicios, con una vigencia mínima de diez años, celebrado de forma directa o a través de sus matrices, filiales o subsidiarias, con un concesionario o permisionario debidamente autorizado por la SCT, mediante el que se proporcione lo señalado en el párrafo anterior.
Registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT.
Copia simple de la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.
Que cuenta con una inversión mínima en activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000 de dólares a la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con el dictamen de estados financieros para efectos fiscales, correspondiente al último ejercicio fiscal por el que esté obligado.

dire	enúltimo párrafo de la presente regla, deberán anexar la documentación que acredite de forma cta o a través de una empresa operadora que forme parte del mismo grupo, adicionalmente a puntos anteriores:
1! es	que cuenta con una inversión mínima en activos por un monto equivalente en moneda nacional a 5'000,000 de dólares a la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con el dictamen de stados financieros para efectos fiscales, correspondiente al último ejercicio fiscal por el que esté bligado.
	In diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia de las escrituras públicas, en as que conste la participación accionaria de las empresas solicitantes.
	a relación de las empresas que integran el grupo, indicando su denominación o razón social, omicilio fiscal y RFC de cada una de las empresas que integran el grupo.
	Adicionalmente a lo establecido en el numeral 18.1, las empresas interesadas en la inscripción Apartado L, deberán anexar la documentación que acredite lo siguiente:
LIII ei	ledio magnético, conforme a la regla 1.2.3., conteniendo el formato denominado "Perfil de la mpresa" por cada una de las instalaciones señaladas en el numeral 14.5 de esta solicitud, donde se even a cabo operaciones de comercio exterior.
	dose de empresas a que se refiere la regla 3.8.1., apartado L, fracción I (Empresas con programa en modalidad Controladora), adicionalmente al "Perfil de la empresa", deberán anexar lo tte:
С	opia de la autorización del Programa IMMEX otorgado por la SE.
└── ra	a relación de las sociedades controladas, indicando su participación accionaria, su denominación o azón social, domicilio fiscal, RFC y el monto de las importaciones y exportaciones realizadas por cada na de las sociedades.
└── рі	In diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia certificada de las escrituras úblicas, en las que conste la participación accionaria de la controladora y de las sociedades ontroladas.
progran remanu	dose de empresas a que se refiere la regla 3.8.1., apartado L, fracción II (Empresas con ma IMMEX dedicadas a la elaboración, transformación, ensamble, reparación, mantenimiento y ufactura de aeronaves, así como de sus partes y componentes), adicionalmente al "Perfil de la sa", deberán anexar lo siguiente:
L es	copia certificada del permiso de la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT, para el stablecimiento de talleres aeronáuticos para la reparación, mantenimiento y remanufactura de eronaves.
progra	dose de empresas a que se refiere la regla 3.8.1., apartado L, fracción III (Empresas con ma IMMEX que cuenten con un SECIIT), adicionalmente al "Perfil de la empresa", deberán lo siguiente:
	victamen favorable emitido por la persona o personas a que se refiere la regla 3.8.6., fracción II, con el ue se demuestre que se cumple con lo dispuesto en la presente fracción.

Tratándose de empresas de mensajería y paquetería que pertenezcan a un mismo grupo, conforme

Tratándose de empresas a que se refiere la regla 3.8.1., apartado L, fracción IV (Empresas que se encuentre ubicadas en la franja fronteriza norte), adicionalmente al "Perfil de la empresa", deberán anexar lo siguiente:
Programa de inversión, el cual contendrá los conceptos a desarrollar con motivo de las obras, instalaciones y/o adaptaciones a realizar.
La propuesta deberá considerar la instalación de un sistema de circuito cerrado, y demás medios de control, conforme a los lineamientos de la ACEIA.
Dos juegos de planos impresos y digitalizados en medio magnético con formato Autocad, en los que se identifique la superficie en que se pretenda operar.
Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que su representada así como sus accionistas, cuentan con solvencia económica, capacidad técnica, administrativa y financiera.
Instrumento notarial con el que acredite que cuenta con un capital social no menor a \$1,000,000.00.
Tratándose de empresas a que se refiere la regla 3.8.1., apartado L, fracción V (Empresas del Sector Textil) adicionalmente al "Perfil de la empresa", deberán anexar lo siguiente:
Copia del documento que acredite que cuenta con al menos 300 trabajadores registrados ante el IMSS a la fecha de la presentación de la solicitud.
Copia del documento que acredite que cuenta con activos fijos de maquinaria y equipo por un monto equivalente en moneda nacional a 750,000 dólares.
En caso de situarse en algunos de los supuestos, para exceptuar el plazo de tres años a que se refiere el primer párrafo de la regla 3.8.1., apartado L, deberán acreditar y anexar lo siguiente:
Copia certificada del documento en el que conste la fusión o escisión de la sociedad, siempre que acrediten más de tres años de operaciones de comercio exterior.
Para acreditar que forma parte de un grupo, deberán anexar un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia certificada de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de las empresas que formen parte del grupo, el cual deberá acreditar más de tres años de operaciones de comercio exterior.
Declaración bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal de la empresa, que indique el número de personas que cuentan con experiencia en materia de comercio exterior; y copia del contrato celebrado por un mínimo de tres años con la empresa que cuenta con el programa IMMEX bajo la modalidad de albergue
Una vez manifestado lo anterior, se solicita al SAT a través de la AGACE, que realice inspecciones a las instalaciones señaladas en el numeral 14.5, en las que se realizan operaciones de comercio exterior, con el exclusivo propósito de verificar lo señalado en el formato denominado "Perfil de la Empresa" a que se refiere el primer párrafo del Apartado L, de la regla 3.8.1., mismo(s) que adjunto a la presente solicitud.
Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas para representar a la solicitante no me han sido modificadas y/o revocadas.
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE
INFORMACION DE ENVIO:
 Presente esta solicitud y los documentos anexos en: Administración General de Auditoría de Comercio Exterior de la AGACE, Avenida Paseo de la Reforma 10, piso 26, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, Distrito Federal. De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
2. También puede enviar su aviso y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

Instructivo de trámite para solicitar su inscripción en el registro de empresas certificadas

A. Solicitud para la inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado A

¿Quiénes lo realizan?

Personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas interesadas en obtener su inscripción en el registro de empresas certificadas a que se refiere la regla 3.8.1., Apartado A.

¿Cómo se realiza?

Mediante el formato denominado "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para su inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado A.

¿En qué plazo se emite la resolución?

En un plazo no mayor a 40 días, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada y se haya dado debido cumplimiento a los requisitos establecidos en los formatos "Solicitud de Inscripción en el registro de empresas certificadas" y su instructivo de trámite.

¿Qué vigencia tendrá la autorización?

De hasta un año.

¿Cómo se debe presentar la solicitud de renovación?

Mediante el formato denominado "Aviso de renovación de empresas certificadas".

¿Cuándo se solicita la renovación de la autorización?

Se debe presentar el formato mencionado, por lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento ante la AGACE, y la autoridad notificará la renovación de la misma.

¿Por qué plazo se puede autorizar la renovación?

Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.

Requisitos:

- 1. Presentar "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".
- Contar con sello digital para expedir comprobantes fiscales digitales de conformidad con el artículo 29 del Código.
- 3. Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones relacionadas con cambios en la denominación o razón social.
- **4.** Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del Código.
- 5. Haber realizado, a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho que corresponda a la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.
- 6. Contar con la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, mediante la cual se acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en la regla 2.1.35. de la RMF.
- 7. Haber efectuado importaciones por un valor en aduana no menor a \$300'000,000.00, en el semestre inmediato anterior a aquél en que solicitan la inscripción en el registro de empresas certificadas.

B. Solicitud para la inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado B

¿Quiénes lo realizan?

Personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas interesadas en obtener su inscripción en el registro de empresas certificadas a que se refiere la regla 3.8.1., Apartado B.

¿Cómo se realiza?

Mediante el formato denominado "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para su inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado B.

¿En qué plazo se emite la resolución?

En un plazo no mayor a 40 días, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada y se haya dado debido cumplimiento a los requisitos establecidos en los formatos "Solicitud de Inscripción en el registro de empresas certificadas" y su instructivo de trámite.

¿Qué vigencia tendrá la autorización?

De hasta un año.

¿Cómo se debe presentar la solicitud de renovación?

Mediante el formato denominado "Aviso de renovación de empresas certificadas".

¿Cuándo se solicita la renovación de la autorización?

Se debe presentar el formato mencionado, por lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento ante la AGACE, y la autoridad notificará la renovación de la misma.

¿Por qué plazo se puede autorizar la renovación?

Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.

Requisitos:

- 1. Presentar "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".
- Contar con sello digital para expedir comprobantes fiscales digitales de conformidad con el artículo 29 del Código.
- 3. Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones relacionadas con cambios en la denominación o razón social.
- 4. Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del Código.
- **5.** Haber realizado, a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho que corresponda a la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.
- 6. Contar con la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, mediante la cual se acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en la regla 2.1.35. de la RMF.
- 7. Contar con un Programa IMMEX, y haber efectuado importaciones por un valor en aduana no menor a \$200'000,000.00, siempre que no se trate de empresas comercializadoras, en el semestre inmediato anterior a aquél en que solicitan la inscripción en el registro de empresas certificadas.

C. Solicitud para la inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado D

¿Quiénes lo realizan?

Personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas interesadas en obtener su inscripción en el registro de empresas certificadas a que se refiere la regla 3.8.1., Apartado D.

¿Cómo se realiza?

Mediante el formato denominado "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para su inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado D

¿En qué plazo se emite la resolución?

En un plazo no mayor a 40 días, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada y se haya dado debido cumplimiento a los requisitos establecidos en los formatos "Solicitud de Inscripción en el registro de empresas certificadas" y su instructivo de trámite.

¿Qué vigencia tendrá la autorización?

De hasta un año.

¿Cómo se debe presentar la solicitud de renovación?

Mediante el formato denominado "Aviso de renovación de empresas certificadas".

¿Cuándo se solicita la renovación de la autorización?

Se debe presentar el formato mencionado, por lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento ante la AGACE, y la autoridad notificará la renovación de la misma.

¿Por qué plazo se puede autorizar la renovación?

Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.

Requisitos:

- 1. Presentar "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".
- Contar con sello digital para expedir comprobantes fiscales digitales de conformidad con el artículo 29 del Código.
- 3. Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones relacionadas con cambios en la denominación o razón social.
- 4. Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del Código.
- 5. Haber realizado, a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho que corresponda a la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.
- **6.** Contar con la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, mediante la cual se acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en la regla 2.1.35. de la RMF.
- 7. Contar con un Programa IMMEX, y anexar el dictamen favorable que demuestre el nivel de cumplimiento de sus obligaciones aduaneras, emitido por la entidad autorizada en los términos de la regla 3.8.6., fracción I.

D. Solicitud para la inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado F

¿Quiénes lo realizan?

Empresas de mensajería y paquetería, constituidas conforme a las leyes mexicanas interesadas en obtener su inscripción en el registro de empresas certificadas a que se refiere la regla 3.8.1., Apartado F.

¿Cómo se realiza?

Mediante el formato denominado "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para su inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado F

¿En qué plazo se emite la resolución?

En un plazo no mayor a 40 días, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada y se haya dado debido cumplimiento a los requisitos establecidos en los formatos "Solicitud de Inscripción en el registro de empresas certificadas" y su instructivo de trámite.

¿Qué vigencia tendrá la autorización?

De hasta un año.

¿Cómo se debe presentar la solicitud de renovación?

Mediante el formato denominado "Aviso de renovación de empresas certificadas".

¿Cuándo se solicita la renovación de la autorización?

Se debe presentar el formato mencionado, por lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento ante la AGACE, y la autoridad notificará la renovación de la misma.

¿Por qué plazo se puede autorizar la renovación?

Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.

Requisitos:

- 1. Presentar "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".
- Contar con sello digital para expedir comprobantes fiscales digitales de conformidad con el artículo 29 del Código.
- Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones relacionadas con cambios en la denominación o razón social.
- 4. Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del Código.
- 5. Haber realizado, a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho que corresponda a la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.
- 6. Contar con la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, mediante la cual se acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en la regla.2.1.35. de la RMF.
- 7. Empresas de mensajería y paquetería:

Contrato de servicios, con una vigencia mínima de diez años, celebrado de forma directa o a través de sus matrices, filiales o subsidiarias, con un concesionario o permisionario debidamente autorizado por la SCT, mediante el cual pongan a disposición para uso dedicado de las actividades de la empresa de mensajería o paquetería al menos 30 aeronaves y que provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde dicha empresa realiza el despacho de los documentos o mercancías.

- Registro de rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la Dirección General de Aeronáutica Civil de la SCT.
- b) Concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 v 14-A de la Lev.
- c) Que cuenta con una inversión mínima en activos fijos por un monto equivalente en moneda nacional a 1'000,000 de dólares a la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con el dictamen de estados financieros para efectos fiscales, correspondiente al último ejercicio fiscal por el que esté obligado.
- **8.** Tratándose de empresas de mensajería y paquetería que pertenezcan a un mismo grupo, conforme al penúltimo párrafo de la presente regla, deberán anexar la documentación que acredite lo siguiente:
 - a) Contrato de servicios, celebrado de forma directa o a través de una empresa operadora que forme parte del mismo grupo, que cuente con concesión o permiso autorizado por la SCT, mediante el cual ponga a su disposición para uso exclusivo de las actividades de mensajería y paquetería al menos tres aeronaves y provea frecuencias regulares a los aeropuertos donde las empresas de mensajería y paquetería realizan el despacho de los documentos o mercancías.
 - b) Que la empresa que opera el transporte en las aeronaves tengan autorizadas o registradas sus rutas aéreas o aerovías dentro del espacio aéreo nacional ante la DGAC de la SCT.
 - c) Que cuentan de forma directa o a través de una empresa que forme parte del mismo grupo, con concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior de conformidad con los artículos 14 y 14-A de la Ley.
 - d) Que las empresas de mensajería y paquetería que forman parte del mismo grupo, en conjunto, cuentan con una inversión mínima en activos por un monto equivalente en moneda nacional a 15'000,000 de dólares a la fecha de presentación de la solicitud, de acuerdo con el dictamen de estados financieros para efectos fiscales, correspondiente al último ejercicio fiscal por el que esté obligado.
 - e) Un diagrama de la estructura accionaria y corporativa, así como copia de las escrituras públicas, en las que conste la participación accionaria de las empresas solicitantes.
 - f) La relación de las empresas que integran el grupo, indicando su denominación o razón social, domicilio fiscal y RFC de cada una de las empresas que integran el grupo.

E. Solicitud para la inscripción en el registro de empresas certificadas, apartado L

¿Quiénes lo realizan?

Personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas interesadas en obtener su inscripción en el registro de empresas certificadas a que se refiere la regla 3.8.1., Apartado L.

¿Cómo se realiza?

Mediante el formato denominado "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas".

¿Dónde se presenta?

Ante la AGACE.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para su inscripción en el registro de empresas certificadas.

¿En qué plazo se emite la resolución?

En un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada y se haya dado debido cumplimiento a los requisitos establecidos en los formatos "Solicitud de Inscripción en el registro de empresas certificadas", el "Perfil de la empresa" y su instructivo de trámite.

¿En qué casos se presenta?

Cuando las personas morales estén interesadas en obtener su inscripción en el registro de empresas certificadas, a que se refiere el artículo 100-A de la Ley y estás cumplan con los requisitos mínimos en materia de seguridad establecidos en el formato denominado "Perfil de la Empresa".

¿Qué vigencia tendrá la autorización?

De hasta un año.

¿Cómo se debe presentar la solicitud de renovación?

Mediante el formato denominado "Aviso de renovación de empresas certificadas".

¿Cuándo se solicita la renovación de la autorización?

Se debe presentar el formato mencionado, por lo menos 30 días de anticipación a su vencimiento ante la AGACE, y la autoridad notificará la renovación de la misma.

¿Por qué plazo se puede autorizar la renovación?

Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.

Requisitos:

- 1. Presentar "Solicitud de Inscripción en el registro de empresas certificadas".
- 2. Contar con sello digital para expedir comprobantes fiscales digitales de conformidad con el artículo 29 del Código.
- **3.** Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones relacionadas con cambios en la denominación o razón social.
- **4.** Copia certificada de la documentación con la que se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, en los términos del artículo 19 del Código.
- **5.** Haber realizado, a través del esquema electrónico e5cinco, el pago del derecho que corresponda a la fecha de la presentación de la solicitud, a que se refiere el artículo 40, inciso m) de la LFD.

- **6.** Contar con la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, mediante la cual se acredite que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en la regla 2.1.35. de la RMF.
- 7. Que la empresa presente y cumpla con lo establecido en el formato denominado "Perfil de la empresa", que se encuentra disponible en la página electrónica www.sat.gob.mx, debidamente requisitado y en medio magnético.

Adicionalmente, en caso de tratarse de empresas que estén interesadas en los dispuesto en la regla 3.8.1., Apartado L, fracción I, II, III, IV y V deberán anexar a la "Solicitud de Inscripción en el registro de empresas certificadas" lo señalado en el segundo párrafo de la citada regla, según corresponda.

¿Cómo se llevará a cabo el procedimiento de revisión?

La AGACE, una vez que reciba la "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas" y demás documentos requeridos, revisará la información proporcionada para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la autorización.

Durante el procedimiento de revisión, la autoridad podrá requerir al promovente que cumpla con los requisitos omitidos o proporcione los elementos necesarios para resolver, en un plazo no mayor a 10 días a partir de su notificación. Asimismo, las empresas deberán permitir la inspección de la autoridad, cuando ésta lo requiera, a las instalaciones de la misma y, en su caso, la inspección a las instalaciones de los socios comerciales que participan en su cadena de suministro, a efecto de verificar que cumple con lo establecido en el formato mencionado en el párrafo anterior, de la presente fracción, así como para verificar la información y documentación que corresponda.

¿Cómo se llevará a cabo el procedimiento de inspección a las instalaciones?

La AGACE determinará el domicilio de las instalaciones que se inspeccionarán, conforme a lo declarado por el interesado en la "Solicitud de inscripción en el registro de empresas certificadas" o, en su caso, a los socios comerciales que se indiquen en el formato denominado "Perfil de la empresa". Para efectos de lo anterior, la AGACE se coordinará con el "enlace operativo" designado por la empresa solicitante, para establecer las fechas en que se llevarán a cabo las visitas correspondientes.

En los casos que se lleve a cabo la inspección a las instalaciones en los domicilios establecidos, las autoridades, los visitados, responsables solidarios y los terceros estarán a lo siguiente:

- I. La inspección se realizará en el lugar o lugares señalados, en las fechas previamente acordadas.
- II. Los funcionarios se deberán identificar ante la persona con quien se entienda la diligencia, requiriéndola para que designe dos testigos; si éstos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, los visitadores los designarán, haciendo constar esta situación en el acta que levanten, sin que esta circunstancia invalide los resultados de la inspección.
- **III.** En toda inspección se levantará acta en la que se harán constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones conocidos por los visitadores, en los términos de este Código y su Reglamento o, en su caso, las irregularidades detectadas durante la inspección.
- IV. Si al cierre de la inspección, la persona con quien se entendió la diligencia o los testigos se niegan a firmar el acta, o la persona con quien se entendió la diligencia se niega a aceptar copia del acta, dicha circunstancia se asentará en la propia acta, sin que esto afecte la validez y valor probatorio de la misma; dándose por concluida la inspección.

¿Cuándo se podrá solicitar nuevamente la inscripción en el registro de empresas certificadas, en caso de que se hubiera notificada una resolución negativa?

En el caso de que la autoridad, derivado de una inspección, determine que no cumple con lo establecido en el formato denominado "Perfil de la empresa", la persona moral podrá realizar nuevamente el trámite de solicitud en un plazo posterior a dos años, contados a partir de la notificación. En los demás casos, el plazo será de seis meses.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 100-A de la Ley y reglas 3.8.1. y 3.8.3.